

Seminario: La pobreza como problema moral

Departamento:

Filosofía

Profesor:

García Valverde, Facundo

2° Cuatrimestre - 2021

Programa correspondiente a la carrera de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

Programas



**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

DEPARTAMENTO: FILOSOFÍA

SEMINARIO: La pobreza como problema moral: asistencia, justicia y reconocimiento

MODALIDAD DE DICTADO: VIRTUAL (según Res. (D) N° 732/20 y normativa específica dispuesta a los efectos de organizar el dictado a distancia)

PROFESOR/A: García Valverde, Facundo

CUATRIMESTRE: 2do.

AÑO: 2021

CÓDIGO N°: [NO COMPLETAR]

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DEPARTAMENTO DE**

SEMINARIO: La pobreza como problema moral: asistencia, justicia y reconocimiento

MODALIDAD DE DICTADO: VIRTUAL¹

CARGA HORARIA: 64 HORAS

CUATRIMESTRE Y AÑO: 2do. 2021

CÓDIGO N°: [NO COMPLETAR]

PROFESOR/A: García Valverde, Facundo

a. Fundamentación y descripción

Las concepciones tradicionales de justicia no suelen ocuparse de los asuntos relativos a la pobreza. Una de las razones pareciera radicar en lo que John Rawls, retomando a David Hume, denominó “las circunstancias de la justicia”; cuando en la sociedad hay condiciones de escasez acuciante y no moderada o cuando no hay relaciones de relativa igualdad entre los individuos, la justicia no puede darse. De hecho, el resurgimiento de la reflexión filosófica sobre la pobreza ocurrió únicamente cuando algunas concepciones de justicia global dejaron de pensar a la pobreza extrema en otros países como una situación desesperada en la que no había responsabilidad por parte de los agentes internacionales más poderosos.

El objetivo del presente seminario es mostrar no sólo que este relativo silencio no está justificado normativamente, sino que también oculta la importante reflexión teórica que se ha realizado sobre la pobreza desde las concepciones estoicas hasta nuestros días. Si bien la estructura del Seminario está centrada en problemas filosóficos y no en el mero respeto de la sucesión histórica, también requerirá una mínima reconstrucción de este tipo, la cual puede vislumbrarse en el orden de las unidades, desde el surgimiento del problema en las *Poor Law* inglesas, la creación de Estados de Bienestar fuertes hasta su creciente reconfiguración condicionalizada.

Las reflexiones filosóficas sobre la pobreza pueden articularse en tres grandes conjuntos de problemas normativos: los referidos a la distinción entre los deberes de justicia y los deberes de asistencia, los relacionados con la prioridad del reconocimiento sobre la redistribución y los vinculados con la interrelación entre las desigualdades de género y los elementos de la pobreza.

Con respecto al primer conjunto de problemas filosóficos, la pregunta central es qué tipo de obligación tienen los individuos respecto de aquellos que están en condiciones de pobreza. En principio, estas obligaciones podrían ser de asistencia o de caridad o podrían ser de justicia. La discusión de esta cuestión puede estructurarse en dos etapas. La primera es si, efectivamente, esta distinción es defendible (como sostienen numerosos autores provenientes de posiciones deontológicas, como John Locke, Immanuel Kant o, más cercanos en el tiempo, Onora O’Neill, Thomas Pogge y Avishai Margalit) o no es

¹ Programa adecuado a las pautas de funcionamiento para la modalidad virtual establecidas en Res. D. 732/20 y otra normativa específica dispuesta a los efectos de organizar la cursada en el contexto de la emergencia sanitaria que impide el desarrollo de clases presenciales en la Universidad.

defendible (como sostienen, en general, autores utilitaristas como Peter Singer). La segunda cuestión es acerca de qué implica esta distinción; aquí, las respuestas ya no se intersectan con las posiciones generales anteriores; ¿pueden existir deberes de asistencia sin que haya individuos que tengan derecho a la subsistencia? ¿qué tipo de restricciones deben tomarse en cuenta a la hora de cumplir con ese deber? ¿cuál debería ser el contenido de ese deber y hasta qué punto la sobre-demandancia podría limitarlo? ¿es exigible que lxs beneficiarios del Estado de Bienestar tengan una obligación de trabajar o, al menos, de buscar trabajo? ¿podría ocurrir que satisfacer ese deber, ya sea de caridad o de derecho, empeore la posición de lxs peor situadxs, como argumentaba Malthus?

Con respecto al segundo conjunto de problemas filosóficos, la ya clásica discusión entre los paradigmas de la redistribución y del reconocimiento resulta clave para mostrar la necesidad de una comprensión sociológicamente más rica de la pobreza que considere las dimensiones sociales e intersubjetivas de la pobreza. Esta necesidad puede mostrarse a través de dos transiciones históricas separables, aunque interconectadas; ambas muestran que la diferente valoración social de una identidad económica altera la forma de relacionarse con quienes la ostentan. En primer lugar, las concepciones de pobreza voluntaria del estoicismo de Séneca y del Medioevo cristiano, de la vida simple de Henry Thoreau, las prácticas ascéticas de Gandhi y, más contemporáneamente, las propuestas de decrecimiento de Serge Latouche muestran que la pobreza económica puede constituirse como una práctica política en la cual se ejerzan y desarrollen numerosas virtudes éticas. En segundo lugar, la estigmatización de la pobreza como una identidad disvaliosa que se asigna a quienes recurren a los esquemas del Estado de Bienestar (demostrada en los trabajos de Elizabeth Anderson, Nancy Fraser, Alessandro Pinzani, entre otros), no sólo resulta funcional a un determinado modo de producción y distribución, sino que también impacta sustancialmente en las oportunidades que tienen esxs mismos asistidxs para desarrollar una percepción reflexiva positiva de sí mismxs. Dado esto, algunas preguntas normativas que surgen son las siguientes: ¿podría ocurrir, como señala Adela Cortina con su concepto de *aporofobia*, que la estigmatización al pobre se remonte a cierta constitución neurobiológica contra la cual debemos luchar? ¿podría afirmarse, como lo hacen Richard Arneson, Bentham y otros que la estigmatización es una estrategia eficiente para evitar la proliferación de individuos que exijan ser asistidos sin satisfacer algún deber de reciprocidad?

El tercer conjunto de problemas filosóficos surge a partir de lo que Sylvia Chant denominó la “feminización de la pobreza”, es decir, el análisis de los procesos por los cuales la desigualdad de género en otras esferas socio-económicas se traduce tanto en una mayor y más aguda pobreza en las mujeres como en una serie de políticas de combate a la pobreza que refuerzan esa misma desigualdad. La reconfiguración y debilitamiento del Estado de Bienestar a partir de la década de 1990, individualizando y condicionando los derechos sociales, reformulando los conceptos claves de necesidades y de dependencia, exigen analizar las posiciones críticas de Silvia Federici, Carole Pateman, Nancy Fraser y Martha Nussbaum respecto de cómo los roles tradicionales de género (por ejemplo, a través de la exigencia del cumplimiento de ciertas condicionalidades de cuidado) dan forma a ese Estado de Bienestar y numerosos problemas específicos de las mujeres pobres quedan silenciados. Algunas preguntas normativas básicas, entonces, son ¿qué imagen de hogar e individuo deberían fundar las instituciones de un Estado de Bienestar preocupados por las desigualdades de género? ¿Son aquellas que, como sostiene Fraser, responden al Estado Cuidador Universal? ¿O, por el contrario, son aquellas que, siguiendo a Federici,

impulsaban un salario para el trabajo doméstico?

b. Objetivos:

- Identificar los diferentes factores que impactan en las conceptualizaciones filosóficas de la pobreza a lo largo de los períodos contemplados y de las prácticas que generan.
- Identificar los núcleos problemáticos comunes en la cuestión de cómo las sociedades deben tratar al problema de la pobreza.
- Reconstruir las tensiones normativas entre una aproximación deontológica a la pobreza y los valores de la reciprocidad y el reconocimiento.
- Reflexionar críticamente sobre el valor y las posibles limitaciones de la estigmatización como humillación a la identidad social de los sujetos de las instituciones del Estado de Bienestar.
- Reflexionar críticamente sobre los estereotipos de género y diversas desigualdades que pueden darse en el marco de las instituciones del Estado de Bienestar.

c. Contenidos: [organizados en unidades temáticas]

Unidad I: Definiciones de Pobreza

Introducción a concepciones bienestaristas, recursistas y de capacidades de la pobreza. Pobreza e Indigencia. Pobreza Relativa y Pobreza Absoluta.

Unidad 2: La Pobreza sin Estigma

La pobreza voluntaria en el estoicismo y en el cristianismo como ejercicio de virtudes. La función social de los pobres. Los pobres verdaderos y los engañadores. La caridad como problema para el donante. La vida ascética y el decrecimiento como respuestas críticas a la Modernidad.

Unidad 3: La Pobreza como Obstáculo para la cooperación

La pobreza como problema social y político. La revolución Industrial, el pauperismo y la asistencia punitiva. La obligación de trabajar. La creación del “pobre holgazán e irresponsable”. Criterios utilitaristas y del liberalismo clásico para garantizar asistencia y reciprocidad.

Unidad 4: La Pobreza como violación de Derechos.

La pobreza como problema moral. La autonomía y la pobreza. Interpretaciones deontológicas del deber de asistencia; las obligaciones sin derechos correlativos. El Republicanismo kantiano como alternativa a la caridad. La ciudadanía social y el Estado de Bienestar. Los derechos de los pobres como correlativos a obligaciones de primer orden. ¿Existe un derecho humano a ser asistido?

Unidad 5: Las dimensiones intersubjetivas de la Pobreza.

La pobreza como problema de identidad social. El Paradigma del Reconocimiento y las experiencias de menosprecio asociadas a la pobreza. Exclusión y Estigma. El autocumplimiento del estigma y de los estereotipos. La aporofobia y nuestra constitución neurobiológica.

Unidad 6. La pobreza y la desigualdad de género

Pobreza y Feminismo. La exclusión del trabajo de cuidado como trabajo. Pobreza, familia y el mito del hombre proveedor. La crítica de las necesidades y la dependencia. El problema de la feminización de la pobreza El salario doméstico como el reconocimiento a la condición laboral. La pobreza como falta de libertades reales.

d. **Bibliografía, filmografía y/o discografía obligatoria, complementaria y fuentes, si correspondiera:**

Unidad 1

Bibliografía Obligatoria

Dietterlen, Paulette (2003). *La pobreza: un Estudio Filosófico* (91-120). Fondo de Cultura Económica

Sen, Amartya (2000). *Desarrollo y Libertad* (114-141). Planeta

Bibliografía complementaria

Wolff, Jonathan; Lamb, Edward y Zur-Szpiro, Eliana (2015). A philosophical review of poverty. Joseph Rowntree Foundation

Unidad 2

Bibliografía Obligatoria

Gandhi, Mahatma. *Autobiografía. La historia de mis experimentos con la verdad* (I.9, IV.23).Tennis, 2007. [Trad.: Manuel Currea].

Gandhi, Mahatma. *HindjSwaraj*(cap. XIII). Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2014. [Trad: Pietro Ameglio].

Latouche, Serge (2010). El decrecimiento como solución a la crisis, *Mundo Siglo XXI* 21, 48-53

Séneca, Epístolas Morales a Lucilio, vol. I. Gredos, libro II, epístolas 17-20.

Tomás de Aquino. *Suma Teológica*. Biblioteca de Autores Cristianos, 2012. [Trad. J. Martorell Capó]. Parte II-IIae cuestión 186, artículo 3.

Bibliografía complementaria

Cusato, Michael. (2009) Poverty, en R. Pasnau (ed.) *The Cambridge history of medieval philosophy, vol. II (577-592)*. Cambridge University Press.

Geremek, Bronislaw (1986). *La piedad y la horca. Historia de la miseria y de la caridad en Europa* (23-83). Alianza.

Gutiérrez, Gustavo (1980). En busca de los pobres de Jesucristo, *Revista de la Universidad*

Católica (Perú) 7(30), 81-108

Pope, Stephen (2010). Poverty and Natural Law, en W. Galston, P. Hoffenberg (eds.) *Poverty and Morality. Religious and Secular Perspectives* (265-284). Cambridge University Press.

Raventós, Daniel & Wark, Julie (2019). *Contra la caridad* (29-71). Icaria

Unidad 3

Bibliografía obligatoria

Bentham, Jeremy. Tracts on Poor Laws and Pauper Management. En *The Works of Jeremy Bentham, vol. 8 (1838-1843)*. William Tait.

Locke, John. Ensayo sobre la Ley de Pobres, en J. Locke, *Ensayo sobre la Tolerancia y otros escritos sobre ética y obediencia civil* (191-213). Biblioteca Nueva/Minerva, 2011. [Trad. Blanca Rodríguez López y Diego Fernández Peychaux]

Malthus, Robert. *Primer Ensayo sobre la Población* (88-105). Altaya, 1993. [Trad. Patricio de Azcárate]

Singer, Peter (2002). Hambre, Riqueza y Moralidad, en P. Singer, *Una vida ética: Escritos* (135-147). Santillana [Trad. Pablo de Lora Deltoro]

Bibliografía complementaria

Arneson, Richard (1997). Egalitarianism and the Undeserving Poor. *The Journal of Political Philosophy* 5 (4), 327-350

Galston, William (2005). Conditional Citizenship, en L. Mead y C. Beem (eds.). *Welfare Reform and Political Theory* (110-127). Russell Sage Foundation

Gómez Müller, Alfredo (1995). Bentham y La Pobreza. *Telos* 4(1), 9-37

Morell, Antonio (2002). *La legitimación Social de la Pobreza* (58-94). Anthropos.

Rothbard, Murray (2005). *Por una nueva libertad. El manifiesto libertario* (190-229). Grito Sagrado. [Trad. Marta Castro]

Udi, Juliana (2012). Propiedad lockeana, Pobreza extrema y Caridad. *Revista de Estudios Políticos* 157, 165-188

Unidad 4

Bibliografía Obligatoria

Cortina Orts, Adela (2017). *Aporofobia, el rechazo al pobre* (125-148). Paidós.

Dietterlen, Paulette (2003). *La pobreza: un Estudio Filosófico* (91-120). Fondo de Cultura Económica

Kant, Immanuel. *La metafísica de las costumbres*. Altaya, 1993. [Trad. Adela Cortina y Jesús Conill Sancho], parags. 325-326.

O'Neill, Onora (1987). Rights, Obligations and World Hunger, en Jimenez, Francisco (ed.) *Poverty and Social Justice: Critical Perspectives: A Pilgrimage Toward Our Own Humanity* (86-100). Rulingua! Press.

Bibliografía complementaria

Bertomeu, María Julia (2017). Pobreza y propiedad. ¿Cara y cruz de la misma moneda? Una lectura desde el republicanismo kantiano. *Isegoría* 57, 477-504.

Campbell, Tom (2007). Poverty as a Violation of Human Rights: Inhumanity or Injustice? en T. Pogge (ed.) *Freedom from Poverty as a Human Right* (55-74). UNESCO and Oxford University Press.

Marshall, Thomas (1997). Ciudadanía y Clase Social, *Revista Española de Investigaciones Filosóficas* 79, 297-344
Nickel, James (2005). Poverty and Rights, *The Philosophical Quarterly* 55 (220), 385-402
Williams Holtman, Sarah (2004). Kantian justice and Poverty Relief. *Kant Studien* 95, 86-106.

Unidad 5

Bibliografía Obligatoria

Cortina Orts, Adela (2017). *Aporofobia, el rechazo al pobre* (61-81). Paidós.
Fraser, Nancy (2015). *Fortunas del Feminismo* (109-138). IAEN.
Margalit, Avishai (2010). *La sociedad decente* (81-100; 175-192). Paidós.
Pinzani, Alessandro (2016). Pobreza, en H. Selemé, G. Lariguet et al (dirs.) *Democracia. Perspectivas sociales y económicas* (55-122). BdeF.

Bibliografía Complementaria

Honneth, Axel (2011) *La Sociedad del desprecio* (122-146). Trotta.
Schweiger, Göttfried (2014). Recognition and Poverty, *Eidos* 22, 143-168
Pinzani, Alessandro (2017). Vai trabalhar, vagabundo: retórica antipobre e aspectos normativos de uma teoria da pobreza, en H. da Silva (org.) *Sob os olhos da crítica. Reflexões sobre democracia, capitalismo e movimentos sociais* (348-388). UNIFAP.
Pereira, Gustavo (2013). *Elements of a Critical Theory of Justice* (131-171). Basingstoke Palgrave Macmillan.
Wolff, Jonathan; De-Shalit, Avner (2007). *Disadvantage* (167-180). Oxford University Press.

Unidad 6

Bibliografía Obligatoria

Federici, Silvia (2018). *Revolución en punto cero. Trabajo Doméstico, reproducción y luchas feministas* (31-72). Tinta Limón.
Fraser, Nancy (2015). *Fortunas del Feminismo* (75-108; 139-166). IAEN. [Trad. Cristina Piño]
Nussbaum, Martha (2000). *Las mujeres y el desarrollo humano* (161-221). Herder. [Trad.: Roberto Bernet].
Pateman, Carole (2018). El desorden de las mujeres (237-275). Prometeo. [Trad. Luisa Lassaque]

Bibliografía Complementaria

Anderson, Elizabeth (2004). Welfare, Work Requirements, and Dependant-Care. *Journal of Applied Philosophy* 21 (3), 243-255.
Chant, Sylvia (2008). The 'Feminisation of Poverty' and the 'Feminisation' of Anti-Poverty Programmes: Room for Revision?, *The Journal of Development Studies*, 44:2, 165-197.
Dietterlen, Paulette (2003). *La pobreza: un Estudio Filosófico* (55-89). Fondo de Cultura Económica, pp.55-89.
Fraser, Nancy (2020). *Prácticas rebeldes. Poder, discurso y teoría social contemporánea* (195-217). Prometeo. [Trad. Gabriel Merlino]
Illich, Ivan (1996), Necesidades, en W. Sachs (ed.) *Diccionario del desarrollo. Una guía*

del conocimiento como poder (122-146).PRATEC.

Rodríguez Enríquez, Corina (2011), *Programas de Transferencias Condicionadas de Ingresos e Igualdad de Género ¿Por dónde anda América Latina?*, Santiago de Chile: Naciones Unidas – Cepal.

e. **Organización del dictado de seminario**

El seminario se dicta en modalidad virtual mientras duren las restricciones establecidas por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio definido por el gobierno nacional (DNU 297/2020). Su funcionamiento se adecua a lo establecido en la Res. (D) N° 732/20 y a la normativa específica dispuesta a los efectos de organizar el dictado a distancia.

El dictado de clases se realiza a través del campus virtual de la Facultad de Filosofía y Letras y de otros canales de comunicación virtual que se consideren pertinentes para favorecer el intercambio pedagógico con los/las estudiantes.

La carga horaria total es de 64 horas.

Modalidad de trabajo

Las clases tendrán una primera sección donde el docente reconstruirá las líneas conceptuales, los debates fundamentales que surgen de las temáticas y las formas en que tales debates se podrían actualizar en relación a políticas de protección contemporáneas y situadas. La segunda sección requerirá de la participación activa de lxs estudiantes. Por un lado, a principio de la cursada, cada unx de ellxs elegirá un texto de la bibliografía obligatoria, el cual deberá exponer y proponerle críticas. Por otro lado, se espera que el resto de lxs estudiantes hayan leído el texto, lo hayan analizado y participen críticamente de esa misma reconstrucción. El docente evaluará e intervendrá en esa exposición. Si, como está previsto, se mantienen las medidas preventivas que impiden las clases presenciales, se realizarán clases virtuales mediante una plataforma de teleconferencias. Las mismas serán grabadas y puestas a disposición de lxs estudiantes que tengan dificultades para asistir.

f. **Organización de la evaluación**

El sistema de regularidad y aprobación del seminario se rige por el Reglamento Académico (Res. (CD) N° 4428/17) e incorpora las modificaciones establecidas en la Res. D 732/20 para su adecuación a la modalidad virtual de manera excepcional:

Regularización del seminario:

Es condición para alcanzar la regularidad del seminario aprobar una evaluación con un mínimo de 4 (cuatro) durante la cursada. Para ello, el estudiante debe exponer un texto y elegir un tema para el desarrollo del trabajo final integrador.

Aprobación del seminario:

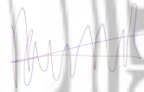
Los/as estudiantes que cumplan el requisito mencionado podrán presentar el trabajo final integrador que será calificado con otra nota. La calificación final resultará del promedio de la nota de cursada y del trabajo final integrador.

Si el trabajo final integrador fuera rechazado, los/as interesados/as tendrán la opción de presentarlo nuevamente antes de la finalización del plazo de vigencia de la regularidad. El/la estudiante que no presente su trabajo dentro del plazo fijado, no podrá ser considerado/a para la aprobación del seminario.

VIGENCIA DE LA REGULARIDAD: El plazo de presentación del trabajo final de los seminarios es de 4 (cuatro) años posteriores a su finalización.

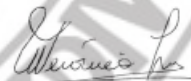
RÉGIMEN TRANSITORIO DE ASISTENCIA, REGULARIDAD Y MODALIDADES DE EVALUACIÓN DE MATERIAS: El cumplimiento de los requisitos de regularidad en los casos de estudiantes que se encuentren cursando bajo el Régimen Transitorio de Asistencia, Regularidad y Modalidades de Evaluación de Materias (RTARMEM) aprobado por Res. (CD) N° 1117/10 quedará sujeto al análisis conjunto entre el Programa de Orientación de la SEUBE, los Departamentos docentes y los/las Profesores a cargo del seminario.

g. **Recomendaciones**
Se recomienda haber cursado Ética.



Firma

Facundo García Valverde
Aclaración



Dra. Verónica Tozzi Thompson
Directora del Departamento de Filosofía
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires